COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 06 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 64/2022

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 22/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM) – ID N°: 405.637. ----------

VISTO: La Nota N° 617 de fecha 06 de junio de 2022, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 22/2022 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 - (AD REFERENDUM) – ID N°: 405.637.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello… ".*----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 55 - Derechos De Las Contratantes, inciso b** que dice "*modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*-. ----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 72 de fecha 06 de junio de 2022, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO *

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 22/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - (AD REFERENDUM) – ID N°: 405.637,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Sub Programa presupuestario:

GRIMEX								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	MONTO
1	1	0	31	311	10	1	11	63.968.775
1	1	0	34	311	10	1	11	18.252.123
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION								82.220.898

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION: Gs. 82.220.898 (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO). ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL.EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército